

JUZGADO VEINTE DE FAMILIA

Bogotá, D.C., Dieciséis (16) de Julio del dos mil veinte (2020).

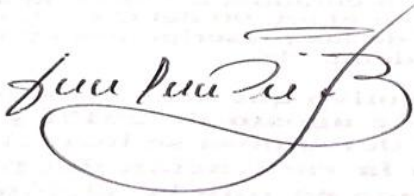
El despacho reconoce al abogado PABLO MARTINEZ BARON como apoderado judicial de los señores ISABEL ROCIO ALVARADO CALDERON y CESAR JULIAN CALDERON SANABRIA (progenitores del causante), en la forma, términos y para los fines del memorial poder a él otorgado.

Respecto a la suspensión del asunto de la referencia, la misma se niega y se le pone de presente al memorialista que en los asuntos como el que aquí se adelanta procede la SUSPENSIÓN DE LA PARTICIÓN tal y como lo dispone el artículo 516 del C.G.P. y para solicitarla deberá acompañar los documentos indicados en el inciso 2º del artículo 505 ibidem.

No obstante, por secretaría mediante correo electrónico ofíciase al Juzgado Veintinueve (29) de Familia de esta ciudad para que informen a este juzgado el estado del proceso que se adelanta en su juzgado, de Impugnación de Paternidad No.2019-00722.

Por otro lado, por secretaría, dese cumplimiento a lo dispuesto en el Decreto 806 de 2020 y el Acuerdo PCSJA20-1111567 del 05-06-2020 efectuando el emplazamiento de todas aquellas personas que se crean con derecho a intervenir en la presente causa mortuoria de CESAR JULIAN CALDERON ALVARADO en el Registro Nacional de Personas Emplazadas.

NOTIFIQUESE



GUILLERMO RAUL BOTTIA BOHÓRQUEZ
JUEZ

JUZGADO VEINTE DE FAMILIA DE BOGOTA D.C.
La providencia anterior se notificó por estado
Nº _____
De hoy _____
La Secretaria:
DORA INÉS GUTIÉRREZ RODRÍGUEZ